

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

**VISTO:**

El Expediente N° 03350-R-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita propuesta de formación para el área de las Ciencias Económicas y Empresariales;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 166/01 aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

Que debe pautarse la implementación de la nueva carrera en función de los recursos disponibles en cada Unidad Académica contemplando la continuidad de los estudios de los alumnos inscriptos en la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que en acto plenario de la primera reunión ordinaria de Consejo Superior se acordó que los temas pendientes que contaran con despacho firmado por los integrantes de las distintas comisiones fuesen resueltos por instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Que en consecuencia se dicta la Resolución de Rectorado N° 202/02 ad-referendum del Consejo Superior que otorga la opción de continuar en el plan de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Resolución N° 151-CS-95 a los alumnos que hayan aprobado al menos el 70 % de las asignaturas al 15 de marzo del cte. y establece algunos criterios para los alumnos incorporados al plan aprobado por Resolución N° 166-CS-01;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, con fecha 23 de mayo produce despacho en el que recomienda la ratificación de la Resolución N° 202/02;

Que puesto a consideración de los sres. consejeros en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 202/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

Río Gallegos,

VISTO:

El Expediente N° 03350-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se traman nuevas propuestas de formación para el área de las Ciencias Económicas y Empresariales;

Que por Resolución del Consejo Superior N° 166/01 se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

Que debe pautarse la implementación de la nueva carrera en función de los recursos disponibles en cada Unidad Académica contemplando la continuidad de los estudios de los alumnos inscriptos en la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, habiéndose elevado para su tratamiento al órgano de referencia, obrando el respectivo Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación;

Que no se dio tratamiento al tema en acto plenario en razón de falta de tiempo material para ello;

Que asimismo en acto plenario de dicha reunión se acordó que aquellos temas pendientes que tuviesen despacho firmado por las respectivas comisiones fuesen resueltos por Resolución del Rector ad-referendum del Consejo Superior;

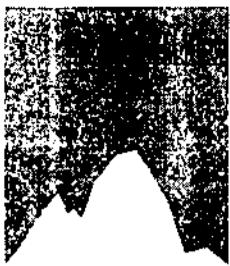
Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello:

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** ESTABLECER que los alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, cuyo Plan de Estudios fuera aprobado por Resolución N° 151-CS-95- UFPA, que al 15 de marzo de 2002 hayan aprobado al menos el 70 por ciento de las asignaturas correspondientes al plan de estudios tendrán la opción de continuar en éste. El resto de los alumnos inscriptos en el mencionado plan de formación serán incorporados al Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones aprobado por Resolución N° 166-CS-01 UNPA previa aplicación de la Tabla de Transición obrante en el mismo instrumento legal.

**Artículo 2º.-** ESTABLECER que los alumnos que sean incorporados al Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones aprobado por Resolución N° 166-CS-01 y que hayan regularizado materias correspondientes a la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, cuyo Plan de Estudios fuera aprobado por Resolución N° 151-CS-95, podrán rendirlas según los plazos de la reglamentación vigente.



**UNPA**

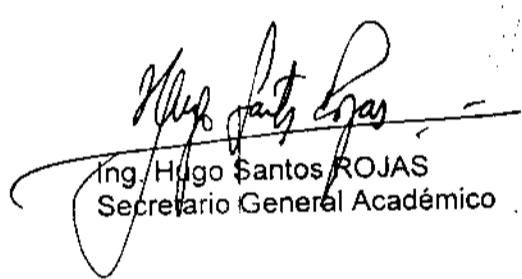
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

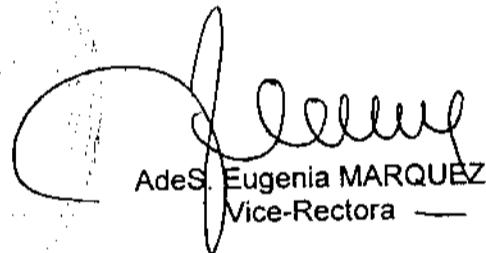
12 DE DICIEMBRE 2002

**Artículo 3º.-** ESTABLECER que las Unidades Académicas deberán garantizar la continuidad de los estudios de aquellos alumnos que, reuniendo la condición establecida en el artículo precedente, optaren por el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Resolución N° 151-CS-95. las Unidades Académicas podrán, en función de sus recursos, ofrecer espacios curriculares correspondientes a los planes de estudios de la Tecnicatura Universitaria de Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones.

**Artículo 4º.-** DETERMINAR que cada Unidad Académica deberá remitir a la Secretaría General Académica un listado con los alumnos que permanecerán en el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Resolución N° 151/95-CS UFPA, a los fines de elaborar instrumento legal nominando los estudiantes para quienes se mantendrá la vigencia de ese plan.

**Artículo 5º.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, élévese al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

  
AdeS. Eugenia MARQUEZ  
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nº

202 -2002.-